



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL EN LA	Escritura número mil dos
6	COMPANIA LIMITADA	cientos setenta y cuatro.
7		En la ciudad de Quito,
8	"AGROBIOCIENCIA P.S. CIA.	capital de la República
9	LTDA."	del Ecuador; hoy viernes
10		veintinueve de julio.
11	AUMENTO S/. 1'000.000	de mil novecientos no-
12	C. A. S/. 2'000.000	venta y cuatro; ante mí,
13	di copias	DOCTOR JORGE MACHADO CE-
14		VALLOS, NOTARIO PRIMERO
15	CPT	del cantón Quito, compa-
16		rece: el señor Doctor -
17	WASHINGTON PADILLA GALARRAGA	a nombre y en
18	representación de la Compañía "AGROBIOCIENCIA P.S. CIA.	
19	LTDA." en su calidad de Gerente General y Representante	
20	Legal de la citada Compañía conforme lo acreditan los	
21	documentos que se acompañan, debidamente autorizado por	
22	la Junta Universal de Socios de la Compañía. El	
23	compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,	
24	domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para	
25	contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe;	
26	y dice que eleva a escritura pública la siguiente	
27	minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras	
28	Públicas, sírvase hacer constar una de Aumento de	

1 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía

2 "AGROBIOCIENCIA P.S. CIA. LTDA.", contenida en las

3 siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE. Comparece

4 al otorgamiento de la presente Escritura Pública el

5 Doctor Washington Padilla Galárraga, a nombre y en

6 representación de la Compañía "AGROBIOCIENCIA P.S. CIA.

7 LTDA.", en su calidad de Gerente General y

8 Representante Legal de la misma, según consta del

9 nombramiento inscrito que se adjunta y debidamente

10 autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de

11 Socios de la Compañía, celebrada en la Ciudad de Quito

12 el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y

13 cuatro, cuya copia certificada se eleva a Escritura

14 Pública. El compareciente es casado, de nacionalidad

15 ecuatoriana, domiciliado en la Ciudad de Quito, siendo

16 hábil en derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA:

17 ANTECEDENTES. a) "AGROBIOCIENCIA P.S. CIA. LTDA." se

18 constituyó mediante escritura pública otorgada el

19 cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, ante

20 el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge

21 Machado Cevallos, legalmente inscrita el veintidós de

22 agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo el número

23 mil quinientos sesenta y seis del Registro Mercantil,

24 Tomo ciento veintidós. b) La Junta General Universal

25 Extraordinaria de Socios de la Compañía "AGROBIOCIENCIA

26 P. C. CIA. LTDA", celebrada el veintiocho de marzo de

27 mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el

28 capital y reformar los Estatutos de la Compañía. c)



NOTARIA  
PRIMERA

0000004

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 Todos los socios suscriptores del presente Aumento de  
2 Capital son de nacionalidad ecuatoriana. TERCERA. AUMENTO  
3 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Con los antecedentes  
4 expuestos, el compareciente Doctor Washington Padilla  
5 Galárraga, Gerente General de "AGROBIOCIENCIA P.S. CIA.  
6 LTDA." y a nombre y en representación de la misma,  
7 debidamente autorizado, manifiesta su voluntad de elevar  
8 a escritura pública el mencionado Aumento de Capital y  
9 Reforma de Estatutos de la Compañía, de conformidad y  
10 según los términos del Acta, cuyo texto se transcribe a  
11 continuación: ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
12 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "FERTILOM CIA.  
13 LTDA.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA LUNES  
14 VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.  
15 En la Ciudad de Quito, domicilio de la Compañía, el día  
16 de hoy, lunes veintiocho de marzo de mil novecientos  
17 noventa y cuatro, a las nueve horas, se reúnen en las  
18 Oficinas ubicadas en la calle "Gonzalo Zaldumbide" lote  
19 número ochenta, los socios de "AGROBIOCIENCIA CIA.  
20 LTDA.", que representan el ciento por ciento del Capital  
21 Social de la Compañía, según consta de la lista de  
22 asistentes a la Junta, que se incorpora al expediente de  
23 la misma y cuya elaboración comenzó a las nueve horas y  
24 concluyó a las nueve horas y diez minutos. Dichos socios  
25 son: Doctor Washington Augusto Padilla Galárraga,  
26 propietario de setecientas cuarenta participaciones  
27 sociales de mil sucres de valor cada una, Señor José  
28 Hernán Padilla Galárraga, propietario de doscientas

1 participaciones sociales de idéntico valor; y señor José  
2 Ricardo Padilla López, propietario de sesenta  
3 participaciones sociales de mil sucres de valor, previa  
4 comprobación del quórum se establece la concurrencia del  
5 ciento por ciento del Capital Social de la Compañía.  
6 Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en  
7 Junta General al amparo de lo dispuesto en la parte final  
8 del Artículo ciento veintiuno en concordancia con el  
9 Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.  
10 Preside la Junta el señor José Ricardo Padilla López,  
11 Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el  
12 Doctor Washington Padilla Galárraga, Gerente General de  
13 la misma, quién deja constancia de haber formulado la  
14 lista de asistentes a la reunión y da fe que existe el  
15 quórum necesario para la realización de esta Junta  
16 General. La Presidencia declara instalada la Junta a las  
17 once horas y quince minutos y solicita que por  
18 Secretaría se ponga a consideración de los presentes el  
19 siguiente Orden del Día: Uno. Aumento de Capital. Dos.  
20 Reforma de Estatutos de la Compañía. Tres. Autorización  
21 para que el Gerente General de la Compañía suscriba la  
22 correspondiente Escritura Pública relativa al Aumento de  
23 Capital y Reforma de Estatutos, y, cumpla con todos los  
24 actos para su perfeccionamiento. Todos los presentes  
25 manifiestan su conformidad con el objeto de esta Junta  
26 General Universal Extraordinaria de Socios, procediendo  
27 la Junta a conocer todos y cada uno de los puntos  
28 citados, acordando respecto de ellos, las siguientes



NOTARIA PRIMERA

0000005

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 resoluciones con el voto unánime dell ciento por ciento  
 2 del capital social, esto es, con mil votos a favor: UNO.  
 3 AUMENTO DE CAPITAL. A este respecto el Doctor Washington  
 4 Padilla G., expresa su voluntad de suscribir setecientas  
 5 cuarenta nuevas participaciones sociales, en el presente  
 6 Aumento de Capital, en tanto que, el Señor José Hernán  
 7 Padilla G., manifiesta que suscribe doscientas nuevas  
 8 participaciones y el señor José Ricardo Padilla López  
 9 suscribe sesenta a nuevas participaciones sociales,  
 10 cancelando en numerario el ciento por ciento de cada una  
 11 de dichas participaciones sociales, de mil sucres de  
 12 valor cada una, iguales, acumulativas e indivisibles,  
 13 las cuales constarán en un certificado de aportación que  
 14 tiene el carácter de no negociable y que será entregado a  
 15 los mencionados socios suscriptores, de conformidad con  
 16 lo establecido en el Artículo ciento siete de la Ley de  
 17 Compañías. Con los antecedentes expuestos, la Junta  
 18 General de Socios resuelve por unanimidad Aumentar el  
 19 Capital Social de la Compañía en la cantidad de un millón  
 20 de sucres, de modo que el Capital Social de la Compañía  
 21 alcance a la cifra de dos millones de sucres, aprobando  
 22 el siguiente:-----  
 23 CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.---  
 24 SOCIOS CAPITAL CAPITAL PAGO EN NUEVO NO.PAR.  
 25 ACTUAL SUSCRITO NUMERARIO CAPITAL TICI  
 26 PACIONES  
 27 Washington  
 28 Padilla G. 740.000 740.000 740.000 1'480.000 1.480

1 José Hernán

2	Padilla G.	200.000	200.000	200.000	400.000	400
---	------------	---------	---------	---------	---------	-----

3 José Ricardo

4	Padilla L.	60.000	60.000	60.000	120.000	120
---	------------	--------	--------	--------	---------	-----

5	TOTAL:	1'000.000	1'000.000	1'000.000	2'000.000	2.000
---	--------	-----------	-----------	-----------	-----------	-------

6 Dos. REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. La Junta

7 General por unanimidad aprobó la siguiente Reforma de

8 los Estatutos Sociales de la Compañia: El Artículo

9 Quinto dirá: "CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la

10 Compañia es de DOS MILLONES DE SUCRES

11 (S/.2'000.000,00), estará dividido en dos mil

12 participaciones sociales, con un valor nominal de un

13 mil sucres cada una, iguales, acumulativas e

14 indivisibles".- En lo demás los Estatutos de la

15 Compañia permanecen sin modificación. TRES.-

16 AUTORIZACION. La Junta Geneal de Socios aprobó por

17 unánimidad la autorización para que el Representante

18 Legal de la Compañia y Gerente General de la misma,

19 suscriba la correspondiente escritura pública relativa

20 al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en los

21 términos acordados por la Junta General, facultándole

22 para que eleva a escritura pública la presente Acta y

23 cumpla con todo los actos para su perfeccionamiento y

24 legalización. Se incorpora al expediente de esta Junta

25 de conformidad con la Ley los siguientes documentos:

26 lista de asistentes a la Junta General y copia del Acta

27 debidamente certificada. Por no haber ningún otro

28 asunto de que tratar, la Presidencia concedió treinta



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000006

1 minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta  
2 se reinstaló a las diez horas y treinta minutos, con la  
3 asistencia del cien por ciento del Capital Social de la  
4 Compañía, se dió lectura del Acta y se la aprobó por  
5 unanimidad y sin observaciones. Para constancia firman  
6 todos los asistentes. (firmado) José Ricardo Padilla  
7 López. Presidente. (firmado), Doctor Washington Padilla  
8 Galárraga. Gerente General. (firmado), José Hernán  
9 Padilla Galárraga. CUARTA: DECLARACION JURADA. El  
10 Doctor Washington Padilla Galárraga en su condición de  
11 Representante Legal de la Compañía, declara bajo  
12 juramento que los rubros y valores mencionados en el  
13 Cuadro de Integración y Pago para el presente Aumento  
14 de Capital, son los constantes en los libros contables  
15 respectivos, siendo utilizados de acuerdo a la verdad y  
16 la Ley. CUARTA: CUANTIA. PETICION FINAL AL SEÑOR  
17 NOTARIO: La cuantía de esta escritura corresponde al  
18 valor del Aumento de Capital. Usted, señor Notario, se  
19 servirá incorporar las cláusulas de estilo necesarias a  
20 la plena validez de este Escritura. (HASTA AQUI LA  
21 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo  
22 el valor legal; y que los comparecientes la aceptan en  
23 todas sus partes, la misma que esta firmada por el  
24 Doctor Carlos Garzón Páez, Abogado con matrícula número  
25 mil seiscientos diez- Quito). Para la celebración de la  
26 presente escritura, se observaron los preceptos legales  
27 del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí,  
28 el Notario; se rratifican y firman conmigo en unidad de

1 acto de todo cuanto dov fe.- (firmado) Doctor

2 Washinton Padilla . Cédula número: 170005250-7.

3 Certificado de Votación: 101-371. - El Notario.

4 (firando) Doctor Jorge Machado Cevallos. DOCUMENTOS:--

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

"AGROBIOCIENCIA P.S. CIA. LTDA."

0000007  
*[Handwritten signature]*

Quito, 23 de agosto de 1991

Señor Doctor  
Washington Padilla Galárraga  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía "AGROBIOCIENCIA P.S. CIA. LTDA." en sesión de hoy, eligió a usted para el cargo de Gerente General, por el período de cinco años.

Usted, ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones que le corresponde constan en la escritura de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 4 de julio de 1991, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de agosto de 1991.

Muy atentamente,

José Ricardo Padilla López  
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Washington Padilla Galárraga

CERTIFICO: Que la firma anterior del Sr. Dr. Washington Padilla Galárraga es auténtica.

José Ricardo Padilla López

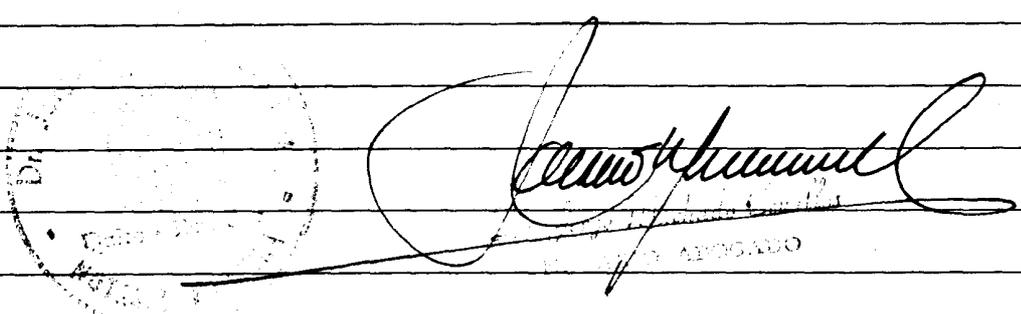
Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el No. 4591 del Registro de Nombramientos Tomo 122  
Quito, a 30 AGO. 1991  
REGISTRO MERCANTIL  
*[Handwritten signature]*  
EL REGISTRADOR



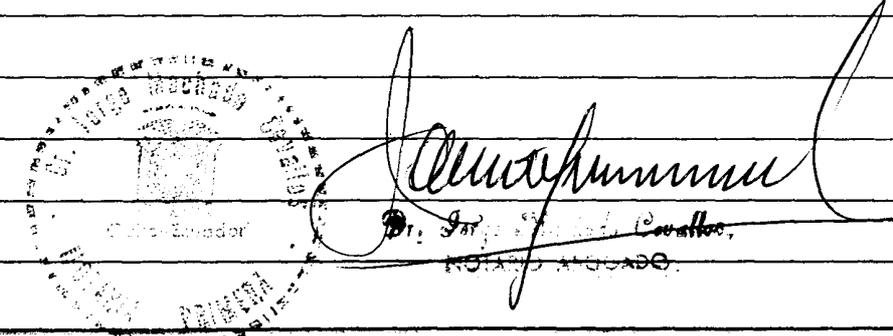
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

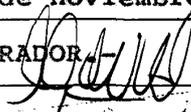
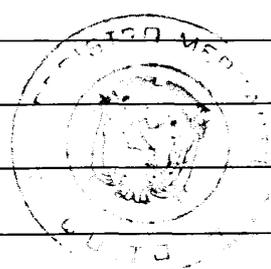
NOTARIA PRIMERA

1 otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA  
 2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a once de Agosto de  
 3 mil novecientos noventa y cuatro.-

4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  


11  
 12  
 13 RAZON: Mediante Resolución No. 94.1.1.1.2140, dictada  
 14 por el Intendente de Compañías de Quito, Pablo Ortiz  
 15 García, el 29 de Agosto de 1.994; se aprueba el aumento  
 16 de capital y la reforma de estatutos de la compañía  
 17 AGROBICIENCIA P.S. CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo  
 18 dispuesto en dicha resolución en sus artículos tercero  
 19 y quinto, tomé nota de este particular, al margen de  
 20 las respectivas escrituras matrices, otorgadas en esta  
 21 Notaría, los días 4 de Julio de 1.991 y 29 de Julio  
 22 1.994.  
 23 Quito, a 20 de Septiembre de 1.994.

24  
 25  
 26  
 27  
 28  


1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución  
2 número dos mil ciento cuarenta, del señor Intendente de compa-  
3 ñías de Quito, de 29 de agosto de 1994, bajo el número 2781  
4 del registro mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de  
5 la inscripción número 1566 delk Registro Mercantil, de veinte  
6 y dos de agosto de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2755,  
7 tomo 122.- Queda archivada la segunda copia certificada de la  
8 escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos  
9 de la compañía "AGROBIOCIENCIA P.S. CIA. LTDA.", otorgada el  
10 29 de julio de 1994, ante el notario primero del Cantón, Dr.  
11 Jorge Machado Cevallos.- Se fijó un extracto signado con el nú-  
12 mero 1864.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.  
13 Cuarto de la ctada Resolución, de conformidad a lo establecido  
14 en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro  
15 Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reperto-  
16 rio bajo el número 29525.- Quito, a ~~quatro~~ de noviembre de  
17 mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR   
18   
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28